



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1946-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN N° 005 (Enero 24 de 2012)

"Por la cual se concede una Beca de Postgrado"

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente (Acuerdo 027 de Diciembre 23 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario), prevé que: **Las Becas de posgrado** son otorgadas en cada promoción a los estudiantes de carrera que obtengan el más alto promedio y cuyo trabajo de grado haya obtenido una calificación de cuatro, cero o más (4.0). A estos estudiantes la Universidad les concede becas para cursar programas de posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. La beca de posgrado comprende la exención de pagos de derecho de matrícula, excepto la cuota correspondiente al servicio médico."

Que la Secretaría Académica de la Facultad, mediante constancia de fecha 07 de diciembre de 2011, CERTIFICA que el egresado del Proyecto Curricular de Ingeniería Electrónica **SERGIO ADOLFO RUEDA HUERFANO**, identificado con C.C. N° 80'041.540 de Bogotá, cumple con los requisitos establecidos en el Estatuto Estudiantil, para el otorgamiento de BECA DE POSTGRADO para estudio de un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisado y verificado el promedio se pudo constatar que el mencionado egresado, obtuvo el más alto promedio aritmético acumulado en el Proyecto Curricular de Ingeniería Electrónica, y la calificación del trabajo de grado individual fue igual o superior a cuatro punto cero (4.0), en la respectiva promoción.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión del día 24 de enero de 2012, Acta 001, estudió y consideró la solicitud de BECA DE POSTGRADO, y acogiéndose a los Artículos 58 y 60 del Acuerdo 027 del 23 de Diciembre de 1993, expedido por el Consejo Superior universitario, determinó por decisión unánime **APROBAR** dicho incentivo académico al mencionado egresado de la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder BECA DE POSTGRADO al Ingeniero **SERGIO ADOLFO RUEDA HUÉRFANO**, identificado con C.C. N° 80'041.540 de Bogotá, para cursar un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente, y la parte considerativa de antecede, al haber obtenido el mayor promedio acumulado entre los estudiantes del Proyecto Curricular de Ingeniería Electrónica en la segunda promoción del año 2007 y obtener una calificación de cuatro punto ocho (4.8/5.0) en el trabajo de grado.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1846-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

La **BECA DE POSTGRADO** consiste en la exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado que curse en la Universidad. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, carné y sistematización, deben ser sufragado por el Ingeniero **SERGIO ADOLFO RUEDA HUÉRFANO**.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2012.

Este documento es fiel
copia digital del original

INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN
Presidente Consejo Académico

Este documento es fiel
copia digital del original

LEONARDO GÓMEZ PARÍS
Secretario Consejo Académico

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
SELLO DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
Preparó y digitó	Álvaro Camargo	Asistente Secretaria General	Enero-24-2012	